

CONVENIO GENERAL DE INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN



QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR **DR. EFRÉN MARTÍNEZ BEAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ESTÁ UNIVERSIDAD; “**RECTOR**”, Y POR LA OTRA PARTE, “**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADAJARA**”, EN DELANTE “**LA UPZMG**”, REPRESENTADA POR EL MTRO. **HASSEM RUBÉN MACÍAS BRAMBILA**, EN CALIDAD DE SU REPRESENTANTE LEGAL; “**EL REPRESENTANTE**”, ASÍ MISMO, SE DESIGNA POR PARTE DE “**LA UPZMG**” A **MTRO JULIO CÉSAR LUNA RODRÍGUEZ** COMO RESPONSABLE OPERATIVO DEL PRESENTE CONVENIO, **CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**



ANTECEDENTES:

1.- De conformidad con el artículo 15 Fracciones V, VI, X, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, que a letra dice: “V. Promover que las universidades tecnológicas y politécnicas formulen programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desempeño”; “VI. Propiciar acciones dirigidas al mejoramiento de la excelencia de los programas y servicios que ofrecen las universidades tecnológicas y politécnicas”; “X. Coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas”; “XVII. Fomentar en las universidades tecnológicas y politécnicas el desarrollo de actividades de vinculación e investigación que fortalezcan la docencia y apoyen la articulación con los sectores de producción de bienes y servicios”; (...).

2.- Así como con el artículo 5° Fracción I, de la **Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana**; donde prevé que: “Impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para la formación de profesionistas, denominados Técnicos Superior Universitario, con la finalidad de aplicar sus conocimientos en la solución creativa de los problemas que afecten a los sectores públicos, privado y social del estado y el país”.



I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD” TIENE POR OBJETO:

- a) Formar Técnicos Superiores Universitarios que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; de conformidad con el **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública**.



- b) Adoptar la modalidad académica que autorice la autoridad educativa, previo cumplimiento de los requisitos ya establecidos, o que lleguen a establecerse en el ordenamiento correspondiente.
- c) Desarrollar estudios o proyectos en las áreas científica y tecnológica, que se traduzcan en aportaciones concretas al mejoramiento, mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y elevar la calidad de la vida de la comunidad.
- d) Ampliar las funciones de la vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- e) Promover la cultura científica y tecnológica, así como la organización de las actividades culturales y deportivas entre la comunidad universitaria.



CONSIDERANDO:

Está constituida como un Organismo Público Descentralizado creado mediante el Decreto del Congreso del Estado de Jalisco No. 20404, publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 30 de diciembre del 2003.

Señala su domicilio oficial, el ubicado en Camino a San Isidro Mazatepec Km 4.5, Santa Cruz de Las Flores, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



II. "LA UNIVERSIDAD" ESTÁ FACULTADA PARA:

- a) Por lo dispuesto el artículo 15 de la **Ley Orgánica de esta Universidad**; que menciona: "El rector tendrá las facultades y atribuciones siguientes: (...) **Fracción IX.**- "Celebrar en unión del Secretario, convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, con organismos del sector social y privado nacional y extranjero, así como con los sectores público, social y privado, para la ejecución de las acciones en materia de política educativa, sujetándose a las reglas generales que para tal efecto fije el Consejo Directivo" (...). Así como de conformidad con el artículo 19 en sus fracciones II, VII, VIII, XIII, XXIV del **Reglamento Interno de esta Universidad.**
- b) Planear y programar la enseñanza, determinar en sus planes y programas de estudios los contenidos particulares o regionales.
- c) Acordar sus programas de investigación y vinculación.



III. DECLARA "LA UPZMG":



- a) Que, de conformidad con el artículo único de la publicación de su ley orgánica, que fue expedida mediante decreto 20449 y publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 10 de febrero de 2004 y que en ella se establece que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b) Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Hassem Rubén Macías Brambila, con atribuciones dispuestas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- c) Que señala como su domicilio legal ubicado en Av. Adolf B. Horn # 8941 colonia Arvento, Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670.
- d) Que "LA UPZMG" y "EL REPRESENTANTE" legal tienen facultades para celebrar el presente convenio.
- e) Que nombra a Julio César Luna Rodríguez como su representante institucional para todo lo relacionado al cabal cumplimiento de este convenio.
- f) Que cuenta con el poder legal para proceder con la celebración del presente convenio.
- g) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes el cual es: RFC UPZM040210R31.
- h) Que el tamaño de "LA UPZMG" es: Mediana.
- i) Que el tipo de "LA UPZMG" es Pública.
- j) Que "LA UPZMG" pertenece al Ramo: Servicios

IV. DECLARAN AMBAS PARTES:

- I. Que las instituciones en un espíritu de cooperación institucional se proponen a realizar un planteamiento con el fin de impulsar el desarrollo educativo y cultural con el objeto de brindar una serie de beneficios para el personal y estudiantes de ambas instituciones.
- II. Que poseen intereses comunes, en el campo del desarrollo tecnológico y reconocen la conveniencia de relacionar de manera estrecha, las actividades del objeto de ambas partes.
- III. Que consideran importante el fortalecimiento de la relación entre "LA UNIVERSIDAD" y "LA UPZMG", en beneficio de la sociedad mexicana.
- IV. Que los distintos sectores de la sociedad mexicana deben unir esfuerzos, en torno a la formación de nuevas generaciones con alto nivel académico, capaces de hacer frente a los retos de globalización y competitividad internacional, mediante modelos educativos basados en Competencias Profesionales.



- V. Que sus acciones de vinculación redituarán en una mayor pertinencia entre los planes y programas de estudio en relación con las necesidades de la educación superior, permitiendo la constante adecuación de los planes y programas de estudio.
- VI. Que, de acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, las partes tienen interés en celebrar el presente convenio bajo los siguientes:

V. CLAUSULAS:

PRIMERA. - El presente convenio tiene como objeto fortalecer la vinculación entre “LA UNIVERSIDAD” y “LA UPZMG”, a efecto de llevar a cabo actividades académicas, de capacitación o actualización y cualesquiera otras que reditúen en un beneficio mutuo, así como la realización de diversas actividades, que se deriven de este Convenio de Colaboración, serán consideradas como anexos, dándoseles la categoría de Convenios Específicos una vez firmados por los representantes de las partes.

Los convenios específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el personal involucrado, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

- Invitar a “LA UPZMG” a participar periódicamente en la revisión de planes y programas de estudio.
- Supervisar la participación de alumnos en “LA UPZMG”.
- Dar seguimiento y evaluar las actividades que se realicen en el marco del presente convenio.
- Se compromete a que los alumnos enviados a “LA UPZMG”, cuenten con un seguro facultativo, gestionado por parte de la “LA UNIVERSIDAD”, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- A utilizar los logotipos de “LA UPZMG”, como institución o empresa vinculada, como parte en la difusión de “LA UNIVERSIDAD”.

TERCERA. TIENE COMO OBLIGACIÓN “LA UPZMG”:

- Brindar los apoyos, de acuerdo a sus condiciones y políticas, con la comunidad de esta Universidad.
- Facilitar el acceso a los alumnos y personal docente de “LA UNIVERSIDAD” a sus instalaciones para el desarrollo de las actividades asignadas en los convenios específicos.
- A difundir el logotipo “LA UNIVERSIDAD” como institución vinculada “Socio Académico”, en su página Web y material publicitario que considere pertinente para promover a la “LA UNIVERSIDAD”, previo consentimiento de la Universidad.





CUARTA. – OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

Ambas partes acuerdan que el presente convenio incluye, pero no está limitado a la realización de las actividades designadas en los convenios específicos, así como a la realización de las siguientes acciones:

I.- Las partes convienen regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas de las partes, y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial (patentes, registro de prototipos, entre otros), que pudieran llegar a derivarse de trabajos en conjunto.

II.- **RELACIÓN LABORAL.** Ambas partes declaran que no adquieren ningún tipo de relación laboral con los alumnos, profesores y profesionistas que realicen cualquier actividad en “LA UPZMG” o en “LA UNIVERSIDAD” con motivo del presente convenio.

III.- Tanto el personal de “LA UNIVERSIDAD” como el de “LA UPZMG” así como las comisiones con que cada una de ellas cuente, para realizar algunos de los servicios con motivo del intercambio, se entenderá exclusivamente que su relación laboral y académica quedará bajo la absoluta y directa responsabilidad de la parte que lo designó, sin que proceda reclamo laboral alguno respecto a la otra parte a quien le presta el servicio.

IV.- **VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia hasta 30 abril de 2027, a partir de la fecha en que se firma, pudiendo ser revocado a solicitud de una o ambas de las partes, siempre y cuando se notifique con una anticipación de 30 días hábiles, caso en el cual las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación.

V.- **CASO FORTUITO DE FUERZA MAYOR.** Las partes estarán libres de toda responsabilidad en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente convenio de Colaboración, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Las partes convienen en que si se presenta alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio, deberán llegar por la vía amigable a un acuerdo respecto de la revisión del mismo.

VI.- **CONFIDENCIALIDAD.** Ambas partes están conscientes que en el marco de éste convenio general y de los convenios específicos que de ellos se deriven, se puede transferir o recibir información confidencial como pueden ser secretos industriales o datos personales, por lo que en cumplimiento tanto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sus reglamentos y sus lineamientos generales de protección de información confidencial y reservada y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares:



Handwritten blue ink signatures and initials on the right side of the page.

- a) “LA UNIVERSIDAD” se compromete a mantener la confidencialidad cualquier información recibida considerada como secreto industrial o comercial, clasificándola, cuando proceda, como información reservada.
- b) “LA UPZMG” se compromete a mantener la confidencialidad de la información recibida y a utilizar los datos personales de alumnos y docentes para el fin con el que les fueron transferidos y asegurar la protección, manejo y buen uso de los mismos.



VII.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Ambas partes manifiestan que el presente convenio es de buena fe, por lo que no hay vicios del consentimiento que lo invaliden.

VIII.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. En caso de duda o controversia, respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las partes pactan en tratar de resolver de común acuerdo.

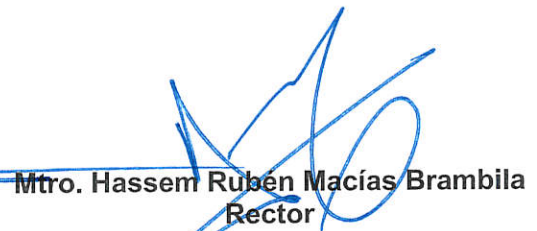
Leído que fue por las partes el presente **convenio de intercambio y colaboración**, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los **17** días del mes de **febrero** de **2026**.

Por “LA UNIVERSIDAD”

Por “LA UPZMG”




Dr. Efrén Martínez Beas
Rector


Mtro. Hassem Ruben Macías Brambila
Rector

Por “LA UNIVERSIDAD”

Por “LA UPZMG”




Psic. Rigoberto Pérez Segura
Testigo


Mtro. Julio César Luna Rodríguez
Subdirector de Vinculación